

## **RESOLUCIÓN No. CCS-CGE-028**

### **LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO**

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 208 de la Constitución de la República contempla entre los deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social la designación de la primera autoridad de la Contraloría General del Estado, luego de agotar el proceso de selección correspondiente;

Que el artículo 209 de la Constitución de la República prescribe que para cumplir con sus funciones, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social organizará comisiones ciudadanas de selección, que serán encargadas de llevar a cabo el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana;

Que el artículo 226 de la Constitución de la República manda que las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley;

Que el artículo 2 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social manda que se garantizará a los ciudadanos iguales derechos, condiciones y oportunidades para participar;

Que el artículo 9 de la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado prescribe que serán atribuciones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, entre otras, absolver consultas propuestas por la Comisión Ciudadana de Selección sobre la aplicación de las normas contenidas en el presente Reglamento y resolver sobre situaciones no previstas en el mismo. Sus resoluciones serán de cumplimiento obligatorio y coordinar con la Comisión Ciudadana de Selección las acciones en cada una de las etapas del proceso de selección y designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado;

Que conforme el artículo 11 de la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado, es atribución de la Comisión Ciudadana de Selección consultar al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social sobre la aplicación de la Ley, este Reglamento y demás normativa referente al presente proceso;

Que en Sesión Extraordinaria No. 005 de 12 de mayo de 2023, el Pleno de la Comisión de Selección resolvió continuar con el trabajo de la Comisión Ciudadana de selección de la primera autoridad de la Contraloría General del Estado y declararse en sesión extraordinaria permanente a efectos de analizar la sentencia de 28 de abril de 2023 emitida dentro del expediente Nro. 17205-2023-00393 que se ventiló en la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el Cantón Rumiñahui, Provincia De

Pichincha; así como solicitar directrices sobre el cumplimiento de la referida sentencia; y,

En ejercicio de sus atribuciones determinadas en el numeral 3 del artículo 36 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección y el literal a) del artículo 11 de la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado,

### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Continuar con el trabajo de la Comisión Ciudadana de selección de la primera autoridad de la Contraloría General del Estado, para lo cual la comisión se declara en sesión extraordinaria permanente a efectos de analizar la sentencia de 28 de abril de 2023 emitida dentro del expediente Nro. 17205-2023-00393 que se ventiló en la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el Cantón Rumiñahui, Provincia De Pichincha.

**Artículo 2.-** Solicitar las directrices respectivas al Pleno del CPCCS para el cumplimiento de la sentencia de 28 de abril de 2023 emitida dentro del expediente Nro. 17205-2023-00393 que se ventiló en la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el Cantón Rumiñahui, Provincia De Pichincha.

**Artículo 3.-** Comunicar la presente resolución para los fines consiguientes.

Dado en Quito D.M., el 12 de enero de 2023

Eco. Marco Chalco Llivisaca  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN Y  
DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA CONTRALORÍA  
GENERAL DEL ESTADO**

Abg. Jhossueth Almeida Villacís  
**SECRETARIO DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN Y  
DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA CONTRALORÍA  
GENERAL DEL ESTADO**